

Radicación: 2021-00023-00
Proceso: SIMULACIÓN
Demandante: JHON EDWIN TORRES Y OTROS
Demandado: MARIBEL YARPAZ GARZON Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)

Puerto Tejada, Cauca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

Auto de sustanciación No. 117

Mediante auto de fecha 11 de mayo del año en curso, este Despacho desestimó la notificación de la demanda realizada por el apoderado de los demandantes, respecto de los sucesores procesales de la señora ARNOBIA CHARÁ, debido a que fue realizada a una única cuenta de correo electrónico mariyapaz@yahoo.es .-

En memorial obrante a folio 41 del expediente digital, el apoderado de los actores, solicitó tener por notificados a los señores MARIA LEYDA DELGADO MAÑUNGA, MARIA NELLY DELGADO MAÑUNGA, DIEGO ALEXANDER DELGADO MAÑUNGA, LUZ ESTELLA DELGADO MAÑUNGA y MILTON MARINO DELGADO MAÑUNGA; teniendo en cuenta que aquellas personas, al presentar contestación de la demanda en proceso de simulación anterior entre las misas partes radicado en este Despacho bajo el número 2020-00048, el cual funge como prueba en esta litis, informaron que la cuenta de correo electrónico a la que podían ser notificados, corresponde efectivamente a la ya citada anteriormente.-

Consideraciones

Revisado el expediente digital con miras a resolver la petición presentada por el señor apoderado de los demandantes, se tiene que efectivamente, con el número 22, aparece la carpeta correspondiente al proceso de simulación que los aquí demandantes adelantaron en contra de los ahora sucesores procesales señores MARIA LEYDA DELGADO MAÑUNGA, MARIA NELLY DELGADO MAÑUNGA, DIEGO ALEXANDER DELGADO MAÑUNGA, LUZ ESTELLA DELGADO MAÑUNGA y MILTON MARINO DELGADO MAÑUNGA; y que se tramitó en este Despacho bajo el número de radicación 2020-00048. Al verificar el archivo de la contestación de la demanda que presentó su apoderado judicial¹, constata el Despacho que efectivamente se consignó como única dirección de correo electrónico de todos los anteriormente

¹ Archivo 13, dentro del proceso 2020-00048

Radicación: 2021-00023-00
Proceso: SIMULACIÓN
Demandante: JHON EDWIN TORRES Y OTROS
Demandado: MARIBEL YARPAZ GARZON Y OTROS

referidos, la correspondiente a la de la señora MARIBEL YARPAZ GARZÓN que no es otra que mariyapaz@yahoo.es, tal como se evidencia a continuación:

NOTIFICACIONES.

A. A mis representados, MARIA NELLY DELGADO MAÑUNGA, ARNOBIA MAÑUNGA CHARÁ, DIEGO ALEXANDER DELGADO MAÑUNGA, y LUZ STELLA DELGADO MAÑUNGA, en la calle 62B No. 1-9-80 del barrio Chiminangos 2, agrupación 5, sector 6, torre A 5ª- 33, teléfonos Nos. 4397945 y 3125018866 de Cali-Valle.

B. A MARIA LEYDA DELGADO MAÑUNGA: en la carrera 1B No. 61-A-66 de Cali.Tel.3731163.

C. A MILTON MARIO DELGADO MAÑUNGA y MARIBEL YARP AZ GARZON: en la calle 81 No. 28D-110 barrio Mojica, Cali-Valle. Tel. 3168739158.

 D. El e-mail para todos los demandados es: mariyarpaz@yahoo.es

El Al suscrito Apoderado, en la calle 23 C Norte No. 3-Bis-28 Piso 2 de Cali-Valle.

Dirección e-mail: abogar.33@hotmail.com

Los demás intervinientes en la forma que obra en autos.

Vistas las cosas desde esta perspectiva, habrá de accederse a la solicitud presentada por el apoderado de los demandantes, como quiera que fueron los mismos demandados quienes informaron la cuenta de correo electrónico a la que podrían ser citados para efectos judiciales, como en efecto se realizó por parte del apoderado de los demandantes.-

En este orden de ideas, este Despacho revocará el auto de 11 de mayo del año en curso, y en su lugar, tendrá por notificados a los sucesores procesales de la señora ARNOBIA CHARÁ y se citará a las partes a la audiencia de instrucción y juzgamiento.-

Sin más consideraciones, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

D I S P O N E :

Radicación: 2021-00023-00
Proceso: SIMULACIÓN
Demandante: JHON EDWIN TORRES Y OTROS
Demandado: MARIBEL YARPAZ GARZON Y OTROS

PRIMERO: REVOCAR el auto adiado al 11 de mayo del año en curso, por medio del cual se rechazó la notificación realizada por el apoderado de los demandantes a los sucesores procesales de la señora ARNOBIA MAÑUNGA, por las razones expuesta dentro de esta providencia.-

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADOS a los señores MARIA LEYDA DELGADO MAÑUNGA, MARIA NELLY DELGADO MAÑUNGA, DIEGO ALEXANDER DELGADO MAÑUNGA, LUZ ESTELLA DELGADO MAÑUNGA y MILTON MARINO DELGADO MAÑUNGA de la providencia de 23 de marzo de 2022, por medio de la cual se los tuvo como sucesores procesales de la señora ARNOBIA MAÑUNGA.-

TERCERO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO prevista en el artículo 373 del C. General del proceso, el próximo trece (13) de Julio de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la cual se realizará de manera virtual.-

CUARTO: POR secretaría, remítale el link del proceso a los abogados de las partes y el link de la audiencia en su debida oportunidad.-

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MONICA RODRÍGUEZ BRAVO.